

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 1 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020220080701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JANETH AIDA MARTIN HERRERA	JESUS MARIA LOPEZ VELASQUEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220080701 segundo contra Janeth Aida Martin Herrera, Felipe Mutis Téllez, por queja formulada Por Jesús María López Velásquez, Gonzalo Álvarez Henaó, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el 22 de febrero de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados Janeth Aida Martin Herrera y Felipe Mutis Téllez. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220080701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FELIPE MUTIS TELLEZ	JESUS MARIA LOPEZ VELASQUEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220080701 seguido contra Janeth Aida Martín Herrera, Felipe Mutis Téllez, por queja formulada Por Jesús María López Velásquez, Gonzalo Álvarez Henaó, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el 22 de febrero de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados Janeth Aida Martín Herrera y Felipe Mutis Téllez. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 3 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
05001250200020220080701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JANETH AIDA MARTIN HERRERA	GONZALO ALVAREZ HENAO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220080701 seguido contra Janeth Aida Martin Herrera, Felipe Mutis Téllez, por queja formulada Por Jesús María López Velásquez, Gonzalo Álvarez Henaó, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el 22 de febrero de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados Janeth Aida Martín Herrera y Felipe Mutis Téllez. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 4 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05b01250200020220080761

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

FELIPE MUTIS TELLEZ

GONZALO ALVAREZ HENAO

ESTADO N° _____

FECHA: 14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220080701 seguido contra Janeth Aida Martín Herrera, Felipe Mutis Téllez, por queja formulada Por Jesús María López Velásquez, Gonzalo Álvarez Henaó, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el 22 de febrero de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados Janeth Aida Martín Herrera y Felipe Mutis Téllez. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 5 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001010200020160021800

Funcionarios Unica
Instancia

JUSTO GENARO OLASCOAGA RADA

DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-

Estado No. _____

Fecha: 14 de agosto de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

☐

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha 30 de abril de 2024, dictado dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.

11001010200020160021800 seguido contra los

Doctores Justo Genaro Olascoaga Rada y Luis Gregorio

Cepeda Diaz, en su condición de Conjuces de la

entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo

Superior de la Judicatura, por queja formulada de

Oficio - Consejo Superior de la Judicatura Sala

Disciplinaria, atentamente me permito notificarle que a

través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECLARAR

la TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado

contra los doctores LUIS GREGORIO CEPEDA DIAZ y

JUSTO GENARO OLASCOAGA RADA en su condición de

Conjuces de la entonces Sala Jurisdiccional

Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de

Montería y en consecuencia ARCHIVAR las presentes

diligenci

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 6 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11601010200020160021800

Funcionarios Unica
Instancia

LUIS GREGORIO CEPEDA DIAZ

DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-

Estado No. _____

Fecha: 14 de agosto de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

2

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha 30 de abril de 2024, dictado dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.

11001010200020160021800 seguido contra los

Doctores Justo Genaro Olascoaga Rada y Luis Gregorio

Cepeda Diaz, en su condición de Conjueces de la

entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo

Superior de la Judicatura, por queja formulada de

Oficio - Consejo Superior de la Judicatura Sala

Disciplinaria, atentamente me permito notificarle que a

través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECLARAR

la TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado

contra los doctores LUIS GREGORIO CEPEDA DIAZ y

JUSTO GENARO OLASCOAGA RADA en su condición de

Conjueces de la entonces Sala Jurisdiccional

Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de

Montería y en consecuencia ARCHIVAR las presentes

diligenci

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 7 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020210046500

Funcionarios Unica
Instancia

CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ
MAGISTRADO COMISION SECCIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META

DE OFICIO - COMISION NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL-

ESTADO N° _____

FECHA: 14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210046500 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por queja formulada Por DE OFICIO - COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, en su condición de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220028100

Funcionarios Unica
InstanciaFISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO

RAMIRO JOSE GARCIA ALJURE

ESTADO N° _____

FECHA: 14 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200281-00 seguido contra MARÍA MUÑOZ, queja formulada por RAMIRO JOSÉ GARCÍA ALJURE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO:

TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de FISCALÍA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE SINCELEJO y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expuestas en la parte molitiva de la providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto utilizar los correos electrónicos de los in

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220030400

Funcionarios Unica
Instancia

CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ-
MAGISTRADO DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META

DE OFICIO COMPULSA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ESTADO N° _____

FECHA: 14 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha julio 17 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220030400 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ, VEGA ROBERTO MARTHA ALEXANDRA, MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, formulado por COMPULSA de la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 10 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220030400

Funcionarios Unica
Instancia

VEGA ROBERTO MARTHA ALEXANDRA
DE OFICIO COMPULSA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ESTADO N° _____

FECHA: 14 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha julio 17 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220030400 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ, VEGA ROBERTO MARTHA ALEXANDRA, MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, formulado por COMPULSA de la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expuestas en la parte molitiva de la providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220030400 /	Funcionarios Unica Instancia	MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN (MAGISTRADA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META)	DE OFICIO COMPULSA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 14 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha julio 17 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220030400 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ, VEGA ROBERTO MARTHA ALEXANDRA, MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, formulado por COMPULSA de la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expuestas en la parte molitiva de la providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020180088902

Funcionarios en
Apelación

SANDRA PATRICIA FIGUEROA
CESPEDES - FISCAL 309 DELEGADA
ANTE LOS JUECES MUNICIPALES DE
BOGOTA

HELGA GEOVANNNA MUÑOZ OLAYA -
FISCAL JEFE DE LA UNIDAD DE
FISCALES DE CONCILIACION PROCESAL

ESTADO N° _____
FECHA: 14 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha del veinticuatro (24) de julio de dos mil
veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.

11001110200020180088902 seguido contra SANDRA
PATRICIA FIGUEROA CESPEDES - FISCAL 309 DELEGADA
ANTE LOS JUECES MUNICIPALES DE BOGOTA, en calidad
de disciplinable, por INFORME REMITIDO POR LA
DOCTORA HELGA GEOVANNNA MUÑOZ OLAYA - FISCAL
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALES DE CONCILIACIÓN,
atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se ordenó PRIMERO. DECRETAR LA
TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado
contra la doctora SANDRA PATRICIA FIGUEROA
CESPEDES en calidad de Fiscal 309 Delegada ante los
Jueces Municipales de Bogotá y como consecuencia
ARCHIVAR las presentes diligencias, por las razones
anotadas oportunamente. (negritas fuera de texto).

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 13 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020190522702

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ARNULFO CUERVO AGUILERA

LUCILA PLATA GOMEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190522702 seguido contra ARNULFO CUERVO AGUILERA, por queja formulada Por LUCILA PLATA GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá audiencia de pruebas y calificación provisional del 8 de julio de 2024, en la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra ARNULFO CUERVO AGUILERA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. Se advierte que no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 14 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020210366601

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

NELLY MILENA ALVAREZ CUELLAR

LUZ MIREYA GARCIA DUITAMA

ESTADO N° _____

FECHA: 14 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210366601 seguido contra NELLY MILENA ALVAREZ CUELLAR, queja formulada por LUZ MIREYA GARCIA DUITAMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el auto de data 15 de septiembre de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá que decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Nelly Milena Álvarez Cuellar, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 15 de 19

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020210036201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS ANDRES PEREZ DE AVILA	AMPARO NOGUES DE SALGADO	ESTADO N° _____

FECHA: 14 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020210036201 seguido contra CARLOS ANDRÉS PÉREZ DE ÁVILA, queja formulada por AMPARO NOGÜES DE SALGADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión contenida en el auto interlocutorio proferido en audiencia del 5 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra del abogado Carlos Andrés Pérez de Ávila, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 16 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

41001250200020210039201

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ALEXANDER ALARCON CAMACHO

RAFAEL RIVERA LIZARAZO

ESTADO N° _____

FECHA:14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210039201 seguido contra ALEXANDER ALARCON CAMACHO, por queja formulada Por RAFAEL RIVERA LIZARAZO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 2 de junio de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el doctor ALEXANDER ALARCON CAMACHO, de conformidad con lo expuesto en este proveído. Se advierte que no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 17 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

7300110200020170043701

Abogados en Apelación

DIAZ PALENCIA NEXY DEL SOCORRO

VIRGILIA DUCUARA DE VILLANUEVA

ESTADO N°

FECHA:14-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170043701 seguido contra Nexy del Socorro Diaz Palencia, por queja formulada por Virgilia Ducuara De Villanueva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULLIDAD de la sentencia del 1 de noviembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual declare responsable disciplinariamente a la abogada Nexy del Socorro Diaz Palencia; ordenando que se expida una nueva providencia, con estricto apego y respeto del derecho a la defensa, de conformidad con el numeral 2° y 3° del artículo 98 de la Ley 1123 de 2007....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020220179901

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ

ANGELICA MARIA DUQUE PEREA

ESTADO N°

FECHA:14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220179901 seguido contra CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ, por queja formulada Por ANGÉLICA MARIA DUQUE PEREA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de abril de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 14/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 142

Página 19 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

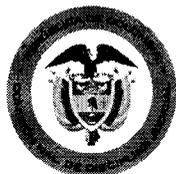
REALIZO:

PAULIV GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY GARCONA VARELA MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 142

FECHA: 14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220080701** seguido contra **Janeth Aida Martín Herrera, Felipe Mutis Téllez**, por queja formulada Por **Jesús María López Velásquez, Gonzalo Álvarez Henao**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia el 22 de febrero de 2024, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de los abogados Janeth Aida Martín Herrera y Felipe Mutis Téllez. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

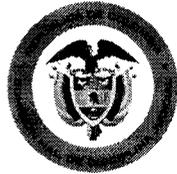
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Janeth Aida Martín Herrera, en calidad de disciplinable y al Doctor Fernando Alberto Rodríguez en calidad de Defensor de Oficio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial


Elaboró: **Juan David Sarmiento Quintero**
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 142

Fecha: 14 de agosto de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

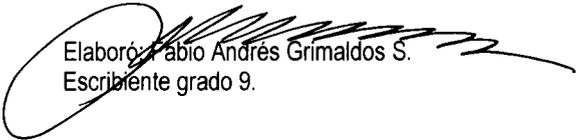
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de abril de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160021800** seguido contra los Doctores **Justo Genaro Olascoaga Rada y Luis Gregorio Cepeda Diaz**, en su condición de **Conjueces** de la entonces **Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura**, por queja formulada de Oficio - Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado contra los doctores LUIS GREGORIO CEPEDA DÍAZ y JUSTO GENARO OLASCOAGA RADA en su condición de Conjueces de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Montería y en consecuencia ARCHIVAR las presentes diligencias por las razones anotadas en este proveído. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. (...).**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Jackson Ignacio Castellanos Anaya**, en su calidad de Apoderado de confianza del Doctor **Luis Gregorio Cepeda Diaz** en su condición de **Conjuez** de la entonces **Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

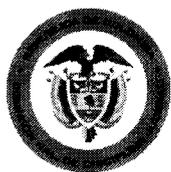

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar judicial


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 142

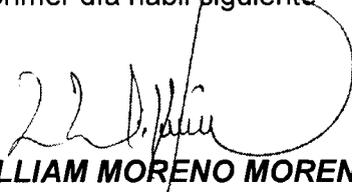
FECHA: 14/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

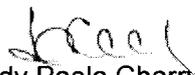
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210046500** seguido contra **CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, por queja formulada Por DE OFICIO - COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, en su condición de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

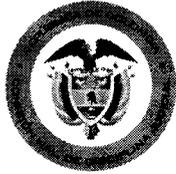

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 142

FECHA: 14 de agosto de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **110010802000202200281-00** seguido contra **MARÍA MUNOZ**, queja formulada por **RAMIRO JOSÉ GARCÍA ALJURE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «**PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de **FISCALÍA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL DE SINCELEJO** y en consecuencia ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias de acuerdo con las razones expuestas en la parte molitiva de la providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la ley 1952 de 2019. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto utilizar los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada, en formato PDF no modificable.»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA MUÑOZ – FISCAL PRIMERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**, quien funge en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

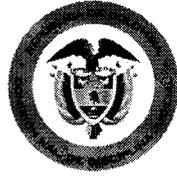

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA

Escribiente Nominada


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA

Escribiente Nominado



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N 142

FECHA: 14 de agosto de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha julio 17 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220030400 seguido contra **CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ, VEGA ROBERTO MARTHA ALEXANDRA, MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, formulado por **COMPULSA** de la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expuestas en la parte molitiva de la providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la ley 1952 de 2019. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto utilizar los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integra de la providencia notificada, en formato PDF no modificable.»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ – MAGISTRADO DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, quien funge en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: DIANA MARÍA GARCÍA MEDINA

Escribiente Nominada


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA

Escribiente Nominado



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 142

FECHA: 14 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180088902 seguido contra SANDRA PATRICIA FIGUEROA CESPEDES - FISCAL 309 DELEGADA ANTE LOS JUECES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, en calidad de disciplinable, por INFORME REMITIDO POR LA DOCTORA HELGA GEOVANNA MUÑOZ OLAYA - FISCAL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALES DE CONCILIACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado contra la doctora SANDRA PATRICIA FIGUEROA CÉSPEDES en calidad de Fiscal 309 Delegada ante los Jueces Municipales de Bogotá y como consecuencia ARCHIVAR las presentes diligencias, por las razones anotadas oportunamente."** (negritas fuera de texto).

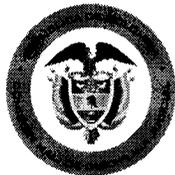
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ADEODATO JAIME MURILLO, en calidad de DEFENSOR DE CONFIANZA DE LA DISCIPLINABLE. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1 : 42

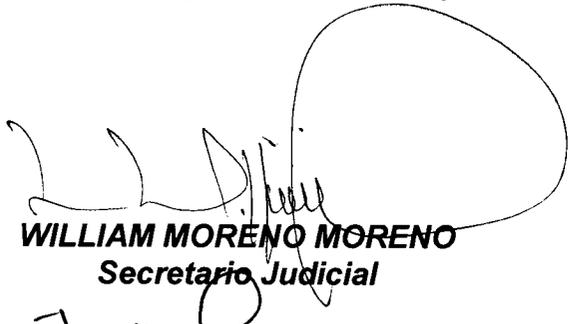
FECHA: 14/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

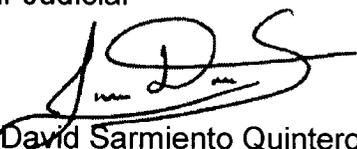
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190522702** seguido contra **ARNULFO CUERVO AGUILERA**, por queja formulada Por LUCILA PLATA GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá audiencia de pruebas y calificación provisional del 8 de julio de 2024, en la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra ARNULFO CUERVO AGUILERA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. Se advierte que no procede recurso alguno.

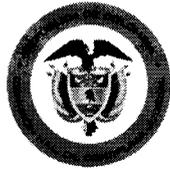
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Arnulfo Cuervo Aguilera (Disciplinable)** y a la **Doctora Laura Stephany Toledo Devia (Defensora De Oficio)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **142**

FECHA: 14 de agosto de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210366601** seguido contra **NELLY MILENA ALVAREZ CUELLAR**, queja formulada por LUZ MIREYA GARCIA DUITAMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR el auto de data 15 de septiembre de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá que decretó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Nelly Milena Álvarez Cuellar, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NELLY MILENA ALVAREZ CUELLAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **142**

FECHA: 14 de agosto de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020210036201 seguido contra **CARLOS ANDRÉS PÉREZ DE ÁVILA**, queja formulada por AMPARO NOGUÉS DE SALGADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión contenida en el auto interlocutorio proferido en audiencia del 5 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra del abogado Carlos Andrés Pérez de Ávila, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ANDRÉS PÉREZ DE ÁVILA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

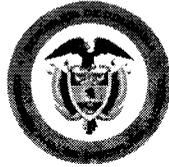
Atentamente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

142

FECHA: 14/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

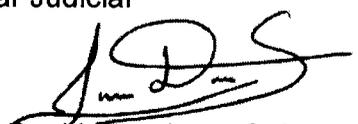
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210039201** seguido contra **ALEXANDER ALARCON CAMACHO**, por queja formulada Por **RAFAEL RIVERA LIZARAZO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 2 de junio de 2023, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el doctor **ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO**, de conformidad con lo expuesto en este proveído. Se advierte que no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial


Elaboró: **Juan David Sarmiento Quintero**
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **42**

FECHA: 14-08-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020170043701** seguido contra **Nexy del Socorro Diaz Palencia**, por queja formulada por **Virgilia Ducuara De Villanueva**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de la sentencia del 1 de noviembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual declaró responsable disciplinariamente a la abogada Nexy del Socorro Díaz Palencia; ordenando que se expida una nueva providencia, con estricto apego y respeto del derecho a la defensa, de conformidad con el numeral 2° y 3° del artículo 98 de la Ley 1123 de 2007...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Nexy del Socorro Diaz Palencia y su apoderada de confianza la doctora María Alejandra Guzmán Ospina**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

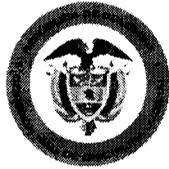
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 142

FECHA: 14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020220179901** seguido contra **CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ**, por queja formulada Por **ANGÉLICA MARÍA DUQUE PEREA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de abril de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado **CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVÁEZ**. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVÁEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial


Elaboró: **Juan David Sarmiento Quintero**
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.